

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
PROCESO: VERBAL (IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL)
DEMANDANTE: PROMIGAS S.A. E.S.P.
DEMANDADOS: MARTIN ANTONIO QUINTERO CONTRERAS y o.
RADICADO: 47189315300120210004800

CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta que la demandante no ha allegado las constancias de notificación del señor **MARTIN ANTONIO QUINTERO CONTRERAS**, se le requerirá a efectos de que las aporte¹.

De otra parte, se conminará al abogado **WILLINGTON ALI PLATA VILLAMIZAR**, a fin de que allegue, con constancia de vigencia, copia de la E. P. N° 213 de la Notaría 17 de Bogotá, a través de la cual le fue conferido poder general por parte del representante legal de **ECOPETROL S.A.**, a efectos de proceder a reconocerle personería y resolver el recurso que formuló contra el auto admisorio.

Por último, se reconocerá personería a los apoderados del señor **MARTIN ANTONIO QUINTERO CONTRERAS, CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.** y la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, pues el documento allegado, respectivamente, cumple con los presupuestos legales.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a **PROMIGAS S.A. E.S.P.** a efectos de que allegue la constancia de notificación del demandado **MARTIN ANTONIO QUINTERO CONTRERAS**, a fin de continuar con el trámite de este proceso.

SEGUNDO: RECONOCER al abogado **MARIO ALBERTO BORJA MEDINA**, quien se identifica con c. c. N° 72.003.537 y T. P. N° 159.376² del C. S. de la J., como apoderado del señor **MARTIN ANTONIO QUINTERO CONTRERAS**, bajo las facultades vertidas en el memorial correspondiente.

TERCERO: RECONOCER al abogado **JHORMAN ALEXIS ALVAREZ FIERRO**, quien se identifica con c. c. N° 1.018.438.983 y T. P. N° 240.121³ del C. S. de la J., como apoderado de **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, bajo las facultades vertidas en el memorial correspondiente. Asimismo, téngase a la abogada **ANA MARÍA ORTEGON POSADA**, quien se identifica con c. c. N° 1.053.805.570 y T. P. N° 232.527 del C. S. de la J., como sustituta.

CUARTO: RECONOCER al abogado **JUAN CAMILO RUEDA CARRILLO**, quien se identifica con c. c. N° 80.804.056 y T. P. N° 169.869⁴ del C. S. de la J., como apoderado de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, bajo las facultades vertidas en el memorial correspondiente.

¹ En las documentales allegadas por **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.** se evidencia la constancia de notificación electrónica de las personas jurídicas demandadas, realizada la remisión el 22 de septiembre de este año.

² Vigente conforme a la consulta efectuada: <file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/CertificadosPDF%20-%202021-11-05T145014.504.pdf>

³ Vigente conforme a la consulta efectuada: <file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/CertificadosPDF%20-%202021-11-05T145356.589.pdf>

⁴ Vigente conforme a la consulta efectuada: <file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/CertificadosPDF%20-%202021-11-05T145643.264.pdf>

QUINTO: REQUERIR al abogado **WILLINGTON ALI PLATA VILLAMIZAR**, a fin de que allegue, con constancia de vigencia, copia de la E. P. N° 213 de la Notaría 17 de Bogotá, a través de la cual le fue conferido poder general por parte del representante legal de **ECOPETROL S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

Juez

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 046 de 2021
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/ web/juzgado-001-civil-del- circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c059a1f5d60718b5451a7988c14e961884bbe74fcb7976154430bc1ee11ec09

Documento generado en 05/11/2021 04:00:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>